



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 24 OCT 2023

DECRETO: N° P 4831

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
8. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
9. Licencias médicas N° 16277176-0, N° 3092826960-4, N° 16268797-2, N° 16233965-6, N° 3092989834-6, N° 16263966-8, N° 16232053-k, N° 16257456-6, N° 3093074498-0, N° 16269514-2, N° 16275350-9, N°16232017-3, N° 3092778483-1 presentadas por las funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

Table with 4 columns: FUNCIONARIA (O), N° DIAS, DESDE - HASTA, ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO. Rows include Karina Aravena Muñoz, Brisa Campos Galdames, Constanza Catalan Vera, Deisy Cisterna Román, Geraldine Dieguez Schwemmlé, Obiel Gonzalez Gonzalez, Bárbara Menares Salas, Daniela Peña Jofre, Isabel Valdebenito Altamirano, Vania Vega Ordenes, Soledad Yáñez Cordero.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDOM SALAZAR ALCALDE (S)



Form with fields: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL, Fecha Recepción: 24 OCT 2023, FECHA SALIDA: 25 OCT 2023, OBSERVACIÓN N°: